Secretaría de Planeación
Cod: 130
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-09-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En la cabecera del Municipio de La Gloria – Cesar, se cuenta con la cancha de grama sintética Estadio Municipal Juan Bandera Laguna, ubicada con coordenadas Latitud 8º36`56,18`` Norte, Longitud 73º48`04,79`` Oeste, este estadio es uno de los escenarios deportivos más importantes del Municipio, el cual es utilizado para torneos municipales, departamentales, regionales y nacionales, convirtiéndolo en un espacio de recreación, deporte y turismo, que beneficia a la comunidad Gloriera, y a los deportistas que hacen uso de él. Teniendo en cuenta su importancia y utilidad, se requiere adelantar la contratación de las obras de mantenimiento y mejoramiento del Estadio Municipal Juan Bandera Laguna, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la práctica deportiva y la integración comunitaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La infraestructura presenta deterioro progresivo en el tapete de grama sintética, producto del uso continuo, condiciones climáticas y falta de intervenciones oportunas debido a que no se le ha hecho mantenimiento desde hace aproximadamente 4 años. Esta situación limita el uso adecuado del escenario, genera riesgos para los usuarios y reduce su vida útil.

Esto no solo afecta la calidad del juego, sino que incrementa el riesgo de lesiones musculares y articulares en la comunidad que utiliza la cancha, debido a superficies más rígidas, o irregulares. Adicionalmente, el deterioro progresivo de la rodadura acelera el desgaste de las capas subyacentes (base granular y sistema de drenaje), comprometiendo la integridad estructural del sistema y elevando los costos de intervención futura.

2.1. Localización

El Municipio de La Gloria está localizado al sur del departamento del Cesar, hace parte de la subregión del Magdalena Medio; su cabecera municipal se localiza en la margen del Río Magdalena, a los 08° 37' 07'' de latitud norte y 73° 48' 09'' de longitud oeste; la cabecera está a una altura de 35 metros sobre el nivel del mar. Su temperatura media máxima varía entre los 23 – 35 °C, mantiene una humedad relativa del 70 %. Dista de Valledupar la capital a 268 km, y su área municipal es de 1.665 km².

El proyecto será ejecutado en la zona urbana, cabecera municipal de La Gloria.



Figura 1.1. Ubicación del Municipio de La Gloria Cesar

Alcaldía LA GLORIA, CESAR Nit: 800.096.599-3
Secretaría de Planeación
Cod: 130
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Figura 1.2. Localización del Estadio Juan Bandera Laguna

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	MANTENIEMIENTO DE TAPETE DE GRAMA SINTETICA							
1	1,1			Suministro e instalación de tapete de grama sintética color verde (Incluye adhesivos, cortes y limpieza)	m2	20	117.481,00	2.349.620,00
2	1,2			Suministro e instalación de relleno arena silica - caucho granulado sobre césped sintético (Incluye extendido, cepillado mecánico y nivelación)	m2	906,25	34.648,00	31.399.595,00
3	1,3			Suministro e instalación de líneas de demarcación blancas en tapete sintético	ml	270	49.768,00	13.437.360,00
4	1,4			Suministro e instalación de caucho granular (Incluye extendido, cepillado mecánico y nivelación)	m2	906,26	25.896,00	23.468.425,00
Subtotal								$ 70.655.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 70.655.000,00

TOTAL COSTOS CONTRATO DE OBRA	$ 70.655.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$ 70.655.000,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	6%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

3.1. Fases y etapas del proyecto

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDIA DE LA GLORIA – CESAR.

Alcaldía LA GLORIA, CESAR Nit: 800.096.599-3
Secretaría de Planeación
Cod: 130
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proyecto se desarrollará en una sola etapa de construcción que contempla el mantenimiento correctivo del tapete de grama sintética del estadio municipal juan bandera laguna, el cual estará ubicado en el casco urbano del Municipio De La Gloria – Cesar.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución es de VEINTICINCO (25) DIAS previa expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por precios unitarios, de la siguiente manera: Un anticipo por valor del treinta (30%) por ciento del contrato, previa expedición del acta de inicio, y un pago final, por valor del setenta (70%) por ciento del contrato, previo informe de actividades y recibido de conformidad, por parte del Supervisor del Contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares del contrato se encuentran relacionadas en diferentes anexos técnicos del presente proyecto, entre los que se encuentran, especificaciones técnicas de construcción, planos de diseño estructural y arquitectónico, los cuales se mencionan a continuación:

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- DISEÑO ESTRUCTURAL

6.1. Especificaciones técnicas

Dentro de los documentos anexos se encentra el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proyecto “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, estas especificaciones técnicas se deben utilizar y son las estrictamente necesarias para concursar y construir los ítems que se consignan en el Formulario de la Propuesta. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. Debe tenerse en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones técnicas y no se muestre en los planos o se muestre en los planos y no se mencione en las especificaciones técnicas, se tomará como si apareciera en ambos. Cuando se presenten discrepancias entre los planos y las especificaciones, primará o tendrá mayor validez la norma escrita. En caso de ausencia de detalles en los planos y en las especificaciones, la Interventoría definirá y aclarará la forma constructiva correspondiente.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran referenciadas dentro del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proyecto “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

6.1.2. Pruebas y ensayos

No se requieren pruebas y ensayos

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Todos los documentos técnicos como son Informes técnicos, diagnósticos, diseños, visitas, planos de localización, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo y demás documentos que respaldan el proyecto, reposan en el banco de proyectos de la secretaría de planeación municipal.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Para la elaboración de los estudios previos del proyecto se tuvieron en cuenta las siguientes normas técnicas, las cuales será responsabilidad del contratista cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos dentro de las mismas:

- NSR 10 títulos correspondientes, según diseño
- NTC 1500
- NTC 6047
- NTC 4067

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La información referente a la sostenibilidad Técnico-Ambiental del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**" se encuentra regida por lo planteado en el documento anexo PLAN DE SOSTENIBILIDAD, que hace parte integral del proyecto y que reposa en el banco de proyectos del municipio, el cual se anexará a los documentos del proceso.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TAPETE DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN BANDERA LAGUNA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDIA DE LA GLORIA – CESAR.

5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director(a) de Obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	No menor de tres contratos en calidad de director de obra

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Alcaldía LA GLORIA, CESAR Nit: 800.096.599-3
Secretaría de Planeación
Cod: 130
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. HERRAMIENTAS MENORES

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

En el presente proyecto no habrá obras provisionales

12. SEÑALIZACIÓN

La señalización estarán a cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 81 de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

En el presente proceso no se requieren notas técnicas especificas

15. Documentos técnicos adicionales

En el presente proceso no existen documentos técnicos adicionales

En constancia, se firma en La Gloria Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2026.

_____

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación y Obras publicas

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*